

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

INVERSIONES ÓPTICA PRIMA SpA,
“SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA Y LENTES OPTICOS 2026”

En Lampa, a 04 de febrero de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **INVERSIONES ÓPTICA PRIMA SpA**, RUT **76.882.088-0**, representada legalmente por don **FRANCISCO JOSÉ AGUIRRE ORNANI**, cédula de identidad N°13.687.454-3, con domicilio en Rosario Norte N° 32, oficina 4, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó al proceso de Licitación Publica ID 1271359-237-LE25 “SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA Y LENTES ÓPTICOS 2026” Que mediante Resolución N° 1046 de fecha 30 de diciembre de 2025 de La Corporación, se procedió a licitar públicamente dicho servicios , para ser distribuidos a pacientes de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica comunal (UAPO).

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde al suministro Contratar un **servicio integral de confección, provisión, ajuste, entrega y postventa de lentes ópticos**, destinado a usuarios/as beneficiarios/as de la Atención Primaria de Salud de la comuna de Lampa, derivados desde la **Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO)**, asegurando:

- Calidad óptica certificada
- Cumplimiento sanitario
- Oportunidad en la entrega
- Continuidad del servicio
- Acceso universal sin copago

Todo lo anterior conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud, los programas de Resolutividad y garantías GES, y la Ley de Compras Públicas. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N° 61 de fecha 27 de enero de 2026, de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor INVERSIONES OPTICA PRIMA SpA. conforme al siguiente Detalle:

N° ADJ.	SERVICIO	N°	DESCRIPCION EXAMEN	VALOR UNITARIO NETO
1	SERVICIO DE Y OFTALMOLOGIA LENTE OPTICOS	1	LENTE DE BAJA DIOPTRIA CON TRATAMIENTO ANTIRREFLEJO, CON ESTUCHE DURO Y PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA. PACIENTES ENTRE 15 Y 64 AÑOS DE EDAD PARA EL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD.	\$7.150,00
		2	LENTE DE ALTA DIOPTRIA CON TRATAMIENTO ANTIRREFLEJO, CON ESTUCHE DURO Y PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA. PACIENTES ENTRE LOS 15 Y 64 AÑOS DE EDAD PARA EL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD.	\$12.600,00
		3	LENTE DE BAJA DIOPTRIA CON TRATAMIENTO ANTIRREFLEJO, CON ESTUCHE DURO, PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA Y GANCHO ANTIDESLIZANTE DE OREJAS PARA LENTES DE PLÁSTICO O SÍMIL, SEGÚN INDICACIÓN DE TECNÓLOGO MÉDICO. PACIENTES ENTRE 15 Y 64 AÑOS DE EDAD PARA EL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD.	\$7.150,00
		4	LENTE DE ALTA DIOPTRIA CON TRATAMIENTO ANTIRREFLEJO, CON ESTUCHE DURO, PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA Y GANCHO ANTIDESLIZANTE DE OREJAS PARA LENTES DE PLÁSTICO O SÍMIL, SEGÚN INDICACIÓN DE TECNÓLOGO MÉDICO. PACIENTES ENTRE 15 Y 64 AÑOS DE EDAD PARA EL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD.	\$12.600,00
		5	LENTE DE BAJA DIOPTRIA CON TRATAMIENTO ANTIRREFLEJO, CON ESTUCHE DURO, PAÑO DE LIMPIEZA MICROFIBRA Y STRAP PARA LENTES. PACIENTES MAYORES DE 64 AÑOS CONVENIO GES.	\$7.150,00
		6	LENTE DE ALTA DIOPTRIA CON TRATAMIENTO ANTIRREFLEJO, CON ESTUCHE DURO, PAÑO DE LIMPIEZA MICROFIBRA Y STRAP PARA LENTES. PACIENTES MAYORES DE 64 AÑOS CONVENIO GES.	\$12.600,00
		7	LENTE DE BAJA DIOPTRIA CON TRATAMIENTO ANTIRREFLEJO, CON ESTUCHE DURO, PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA, STRAP Y GANCHO ANTIDESLIZANTE DE OREJAS DE PLÁSTICO O MATERIAL SÍMIL, SEGÚN INDICACIÓN DE TECNÓLOGO MÉDICO. PACIENTES MAYORES DE 64 AÑOS CONVENIO GES.	\$7.150,00
		8	LENTE DE ALTA DIOPTRIA CON TRATAMIENTO ANTIRREFLEJO, CON ESTUCHE DURO, PAÑO DE LIMPIEZA DE MICROFIBRA, STRAP Y GANCHO ANTIDESLIZANTE DE OREJAS DE PLÁSTICO O MATERIAL SÍMIL, SEGÚN INDICACIÓN DE TECNÓLOGO MÉDICO. PACIENTES MAYORES DE 64 AÑOS CONVENIO GES.	\$12.600,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°1046 de fecha 30 de diciembre de 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1046 de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a asociado a LICITACIÓN PÚBLICA ID 1271359-237-LE25 POR "SERVICIO DE OFTALMOLOGIA Y LENTES ÓPTICOS 2026", que se consideran instrumentos rectores de este pacto,

así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1046 de fecha 30 de diciembre de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$68.000.000. - (sesenta y ocho millones pesos) IVA INCLUIDO**, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N° 61-2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio de Oftalmología y Lentes Ópticos 2026, a la adjudicataria.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° 224454WEB de fecha 03 de febrero dos mil veintiséis, emitida por el Fiador FINTAST S.A.G.R a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$ 2.857.143 (dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos), correspondiente al 5% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA LICITACION: ID: 1271359-237-LE25", y tiene fecha de vencimiento el día 31 de marzo de 2027, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N° 61-2026 de la Secretaria General. El pago se realizará de forma electrónica a la prestadora **INVERSIONES ÓPTICA PRIMA SpA**, en Cuenta Corriente N°980531716 del BANCO SCOTIABANK, con registro al correo **faguirre@opticasprima.cl**

OCTAVO: Vigencia. El contrato tendrá vigencia según B.A.E, desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que formaliza la contratación hasta el fin del periodo 2026 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso. Lo que ocurra primero. En caso que la licitación disponga de saldos vigentes, se podrá extender la vigencia del contrato por un periodo adicional de hasta de seis meses.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXV y demás pertinentes de las

Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 1046 de fecha 30 de diciembre de 2025 por La Corporación, pudiendo ordenar al proveedor que amplíe hasta en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y/o multas de conformidad a lo establecido en el numeral XXVII de la LICITACIÓN PÚBLICA ID 1271359-237-LE25 POR "SERVICIO DE OFTALMOLOGIA Y LENTES ÓPTICOS 2026", CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, REGIÓN METROPOLITANA (de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N° 1046 de fecha 30 de diciembre de 2025.)

DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXIII de las Bases Administrativas Generales de Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO: Contraparte técnica. La Corporación designa como Contraparte técnica del contrato a, **don Christian Daniel González Palominos**, correo electrónico **Christian.gonzalez@corporacionlampa.cl**

DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO CUARTO: Personerías. La personería de doña **VALESKA ESPINOZA BERTON** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, como Secretaria General interina, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha de 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25° Notaría de Santiago Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026. La personería de **FRANCISCO JOSÉ AGUIRRE ORNANI**, para representar a **INVERSIONES ÓPTICA PRIMA SpA**, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago, de fecha 02 de febrero 2026, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. El que da cuenta de no haber sido modificada la administración conferida por la sociedad al 30 de enero de 2026,

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:



SECRETARIA GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA


INVERSIONES ÓPTICA PRIMA SpA
REPRESENTANTE LEGAL


VEB/cmiv/jjm/dgt

CONTRATO DE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA Y LENTES ÓPTICOS 2026